



COLEGIO PÚBLICO DE INGENIEROS
DE LA
PROVINCIA DE FORMOSA

**COLEGIO PÚBLICO DE INGENIEROS
DE LA PROVINCIA DE FORMOSA**
AV. 9 DE JULIO N° 498 TEL. 4434818/4434846
LEY PROVINCIAL N° 1.446
FORMOSA

Requisitos para la Inscripción y emisión de Matrícula

Ley N° 1446 – Art. 5: Son requisitos para el ejercicio profesional, los siguientes: a) Título profesional extendido por Universidad Oficial o privadas reconocidas por el Estado. En caso de título profesional expedido por universidad extranjera, el mismo debe ser reconocido o revalidado por Universidades Oficiales nacionales, conforme con los acuerdos internacionales en vigencia. B) Obtener del Colegio creado por la presente ley, la respectiva matrícula y estar habilitado para su uso.

Documentación a presentar:

- A)** Formulario con datos personales (Solicitar en la Administración del Colegio)
- B)** Título original, legalizado por el Ministerio de Educación y dos (2) fotocopias de ambos lados (**Inscripción definitiva**)
 - B1)** Certificación de terminación de curso y dos (2) fotocopias de ambos lados (**Inscripción Provisoria**)
- C)** Dos (2) fotos tipo carnet.
- D)** Fotocopia del D.N.I ambos lados.
- E)** Arancel de Inscripción:

0 a 3 años.....	\$5.000 (se exceptúa el pago la matrícula anual)
3 a 10 años.....	\$10.000
10 a 15 años.....	\$15.000
Más de 15 años.....	\$20.000

Se considera como fecha de emisión del título como parámetro. Se deposita en:

C.U.I.T. 30708928271

Cta Cte 000269811/001 del Bco de Fsa S.A CBU: 3150100612002698110013 Alias: ALPACA.CAMARA.ESPEJO

Cta. Cte. 285-285004568-000 del Bco. Patagonia C.B.U. 03402858 00285004568004 Alias: RON.PULMON.ESPEJO

F) Fotocopia del alcance del título de Ingeniero de acuerdo al plan de estudio. Extendido por la Facultad de la que egresó.

G) Renovación matrícula anual antes del 31 de diciembre de cada año. Costo a definir.

(Se deposita en las cuentas habilitadas del Colegio y se presenta el comprobante en la Sede Administrativa para recibir la Certificación de habilitación.

